



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. CARLOS DAVILA MARTINEZ,  
COLONIA: CALZADA SALTILLO 400 NO. 649 SUR.  
CIUDAD: AMPLIACION LA ROSITA,  
TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 15 de Octubre del 2018, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez, y C.- Rene Vázquez Caldera, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/6619/2018 de fecha 20 de Agosto del 2018, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CARLOS DAVILA MARTINEZ haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Luxmarketing, son oficinas en renta y a un costado venta de pinturas, en ambos locales no conocen al contribuyente requerido y los dos locales son el no. 649 Sur, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 15 de Octubre del 2018.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.

C. RENE VAZQUEZ CALDERA.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/6619/2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 19,729.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CARLOS DAVILA MARTINEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calzada Saltillo 400 con N° 649 Sur, de la colonia Ampliación La Rosita no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 23 de Septiembre del 2018 y 11 de Octubre del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez, y C. Rene Vázquez Caldera, manifiestan que el Contribuyente C. CARLOS DAVILA MARTINEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 6619/ 2018 de fecha 10 de Agosto del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Luxmarketing, son oficinas en renta y a un costado venta de pinturas, en ambos locales no conocen al contribuyente requerido y los dos locales son el no. 649 Sur, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CARLOS DAVILA MARTINEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/6619/2018 de fecha 10 de Agosto del 2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 19,72900, para el ejercicio fiscal 2017, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1140/2017, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. CARLOS DAVILA MARTINEZ que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 15 DE OCTUBRE DEL 2018**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

*/jfrnt*



AGJ/6619/2018

CARLOS DAVILA MARTINEZ  
CALZADA SALTILLO 400 No. 649 SUR  
COLONIA AMPLIACION LA ROSITA  
TORREON, COAHUILA  
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del contribuyente **CARLOS DAVILA MARTINEZ**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 09 de agosto del ejercicio fiscal 2017, el contribuyente **CARLOS DAVILA MARTINEZ**, realizó el pago de Derechos por Servicios que presta el Registro Público, generados por la Inscripción de Documentos; por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
09 DE AGOSTO DE 2017	COMPRA-VENTA	ARTÍCULO 79-A LEY DE HACIENDA	758671624	\$ 12,450.00
09 DE AGOSTO DE 2017	APERTURA DE CREDITO	ARTÍCULO 82-A LEY DE HACIENDA	758671609	\$ 5,565.00
09 DE AGOSTO DE 2017	APERTURA DE CREDITO	ARTÍCULO 82-A LEY DE HACIENDA	758671613	\$ 2,782.00

**CONSIDERACIONES**

I.- El contribuyente **CARLOS DAVILA MARTINEZ**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de



AGJ/6619/2018

Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2017, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 79 fracción II, 79-A, 82 fracción IV y 82-A, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dichos Derechos, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna; y radicándose bajo el número estadístico 1140/2017.

II.- El Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al contribuyente **CARLOS DAVILA MARTINEZ**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación del Estado de Coahuila, a razón del cobro de los recibos de pago antes mencionados, específicamente por lo que hace a los artículos 79 fracción II, 79-A, 82 fracción IV, 82-A, 184, 186, 187 y Tercero Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos, se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tienen relación con el servicio prestado, por lo que se violan los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributario mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota mínima establecida, esto es la cantidad de \$1,648.00 y \$71.00 pesos; y reintegre el excedente a la parte quejosa.



AGJ/6619/2018

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito; resulta procedente devolver al contribuyente **CARLOS DAVILA MARTINEZ**, la cantidad total de **\$19,007.00** pesos, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

V.- Ésta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la contribuyente **CARLOS DAVILA MARTINEZ**, la cantidad de **\$722.00** pesos, por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$19,007.00 pesos, que cubrió por concepto de Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2017, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGÓ (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
09/08/2017	\$ 19,007.00	1.038	\$ 722.00

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Devuélvase al contribuyente **CARLOS DAVILA MARTINEZ**, la cantidad total de **\$19,729.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VIENTINUEVE**



AGJ/6619/2018

**PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2017, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES**, de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1140/2017, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.-** Se desincorporan de la esfera jurídica del contribuyente **CARLOS DAVILA MARTINEZ**, los artículos 79 fracción II, 79-A, 82 fracción IV, 82-A, 184, 186, 187 y Tercero Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila; hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad, y, por lo tanto; no le serán aplicados en lo futuro.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 10 DE AGOSTO DEL 2018  
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**

**ALFREDO VALDES MENCHACA**

FRM/CPF/ARC



Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

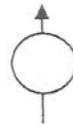
C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir...

en el domicilio ubicado en CARLOS PAULA MONTANER en el domicilio ubicado en CARL. SOLLITO...

400 # 649 SUR el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle...

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134801722 Fecha 10-08-18 Notificador René Vázquez Caldera
Diligencia NOTIFICACION AGS

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente - habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: EN EL DOMICILIO SE ENCUENTRA GUARDADO POR OTRA PERSONA...

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 11 de OCTUBRE de 2018. Hora 11:20

René Vázquez Caldera
NOTIFICADOR - EJECUTOR

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Carlos Davila Martinez en el domicilio fiscal ubicado en Saltillo 400 No 649 ampliación la Parota el cual me constitui y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista, y constato que tiene las características siguientes:

- (1) inmueble habilitado para oficinas fachada blanca puerta metálica roja
  - (2) inmueble habilitado para para comercial Fachada blanca puerta metálica roja con ventanas de color negro metálicas
- blusas negras de venta de pinturas

Ubicación del inmueble:



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito: 3134801722 Fecha: 10-08-2018 Notificador: Mundo Rodriguez Sanchez  
 Diligencia: notificada

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada mas está por las noches
- no atendieron citatorio
- otros: El inmueble esta habitado por persona moral Luxmarketing son oficinas en renta y por un negocio de venta de pinturas en ambos locales dice no conocer al buscado. Los dos locales son el numero 649

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES**

credencial de elector  cartilla militar  pasaporte mexicano  licencia de conducir  
 otros. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: \_\_\_\_\_ Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: \_\_\_\_\_

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

C.F.E.: Veritas AGUA: sla GAS: sla

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 26 de Septiembre de 2018. Hora: 14:35 hs

EL NOTIFICADOR  
Mundo Rodriguez Sanchez

# Mosel

## Pintura que dura.

### Linea Industrial

- Epoxicos
- Poliuretanos
- Primarios
- Selladores
- Esmaltes
- Vinilicas
- Impermeabilizantes

luxmarketing

SE RENTAN  
OFICINAS  
CEL. 01 12 34 96 83

GRACO

All in paint  
01 2375  
0817  
0619  
División de la General